

Reportorio en Romance

- deuda si sera visto por esto perdonarle la deuda. alli ley. 40. y ley. 61. tulo. 14. part. 5.
- Acreedor quando podra vender la prenda que tiene, e que deua hazer primero, e en que manera la deua vender. alli ley. 41.
- Acreedor si podra vender la prenda que le fue dada, con condicion que nunca la pueda vender, o quando no le fne dicho nada. alli ley. 42.
- Acreedor, o sus herederos pueden vender la prenda, no solo por toda la deuda, pero aun por parte della. alli ley. 42.
- Y passara el señorio dela tal cosa al comprador, como si la ouiesse del que la empeño, e quando. alli.
- Acreedor si podra comprar la cosa que tiene en prendas de la deuda que le deuen, e quando si, e que manera. alli ley. 44.
- Acreedor primero si vendiere la prenda a algun estraño, si podra el segudo acreedor sacalla por el tanto. alli ley. 46.
- Acreedor segundo si cōprare la prenda, el primero, si hara suyos los fructos de la tal prenda, por esta compra. dicha ley. 46.
- Acreedor de algun menor, si le vendiere la prenda aunque lo pueda hazer con todo ello se puede restituir el menor, e cobrar su prenda dando lo que deue alli. ley. 47.
- Acreedor si vendiere la prenda estando el que la empeño legitimamente ocupado, e ausente deue se la boluer dandole despues la deuda, e quando no. alli.
- Acreedor si vendiere la prenda contra la forma que las leyes le da, no valdra la tal vendida, e que derecho sea entonces el del deudor. alli 48.
- Acreedor si vendiere la prenda engañosamente, no vale la vendida, e deue ser deshecha, e quando. alli ley. 46.
- Acreedor quando vende la prenda que tiene, quando sera obligado a la hazer cierta y sana al comprador. ley. 50. tit. 13. part. 5.
- Acreedor si no quiere recibir la deuda quando se la paga el deudor, e despues se pierde el dinero cuyo deua ser el daño. ley. 8. tit. 10. catorze partida quinta.
- Acreedor quando podra pedir la deuda al deudor, si la cosa que le deuia dar se murio, o si le dio la jura, e el juro que no le deuia nada. ley. 9. tit. 14. part. 5.
- Acreedor qual deua ser preferido, quando el deudor tiene muchas deudas de vna misma naturaleza. ley. 11. tit. 14. part. 5.
- Acreedores, si en los bienes de su deudor hallaren cosa agena, deuen la boluer al verdadero señor. dicha ley. 11. al fin.
- Acreedor si quittasse a su deudor de lo que era obligado, a hazer por otra cosa, e despues no la cumple, es en su escogencia de le hazer cumplir lo uno, o lo otro. ley. 41. tit. 14. part. 5.
- Acreedores, en que manera deuan partir entre si los bienes desamparados por su deudor, e quales se deuan preferir a los otros. ley. 2. tit. 15. partida 5.
- Acreedores, si vnos dan espera a su deudor, e otros no, qual desto deua valer. ley. 5. tit. 15. part. 5.
- E que si vnos le quieren quitar algo de la deuda, y otros no, qual razon deua ser recibida. alli la ley. 6.
- Acreedores pueden pedir revocacion del enagenamiento que su deudor hizo en su daño engañosamente, e quando, e en que manera. alli ley. 7. y ley. 11.
- Acreedores pueden revocar la donaciō que su deudor hizo al tiempo de su muerte, si parece auella hecho con engaño. dicha ley. 7.
- E si revocaran la donacion que el deudor hizo, por dote que dio alguna muger, alli.
- Acreedor si prohibe al comprador de las cosas de su deudor que no las compre, si con todo ello las compra, a que sea obligado. ley. 8. titulo 15. partida 5.
- Acreedor si fuere pagado por el deudor antes que se haga la entrega de sus bienes, si sera obligado a tornar lo que ansi recibio, y que si la paga se hiziese despues de hecha la entrega, y despues que hizo cession de bienes. alli ley. 9.
- Acreedor puede por su propia autoridad prender a su deudor, si huye, e quando no, y que priuilegio ay a entonces en sus bienes. ley. 10. tit. 15. part. 5.
- Acreedores contra quien tengan recurso por ser pagados, o contra los legatarios a quienes y a el heredero pago, o contra el heredero. ley. 7. tit. 6. part. 6.
- Acreedor, si teniendo escritura de la deuda, que uno le deue, si esta en su testamento la manda alguno si por esto sera visto inmandalle la deuda. ley. 47. tit. 9. part. 6.
- Acreedor, si muerto su deudor, deura cobrar del heredero, o del deudor del testador a quien el mando que pagasse al tal acreedor. dicha l. 47.
- Acreedores no puedan embargar, ni impedir que sus deudores muertos no los sotierren hasta ser pagados. ley. 13. tit. 9. part. 7.
- Acreedor que por la deuda de su deudor prenda a otro, en que pena caya. ley. 15. tit. 10. part. 7.
- Acreedor que tiene la prenda de su deudor, si el se la hurta, en que manera deua, y pueda conuenible, e como deua ser pagado. ley. 9. tñulo. 14. partida 7.
- Acreedor qual se diga. ley. 10. tit. 33. part. 7.
- ADALID que cosas deua auer en si, e qual lo deue ser, e porque son anillados, e como deuen ser escogido, e quien lo pueda hazer. ley 1. y. 2. tit. 22. partida 2.
- Adalid como deue ser hecho, y que le deue dar el que lo hiziere, e que poder, e que honra ha despues de hecho. ley. 3. tit. 22. part. 2.
- Adalid porque razones los deuen hazer honradamente, e de su poder, y de la pena que merecen sino hizieren bien sus oficios. alli ley. 4.
- ADELANTADO del Rey qual deua ser en si, e que deua hazer. ley 19. titu. 9. par. 2.
- Adelantado del Rey puesto en las comarcas qual deua ser, e que sea obligado de hazer por razon de su officio. ley. 2. tit. 9. part. 2.
- Adelantado acabado su officio deue responder a los que del se querellaren, y sus familiares pueden testificar contra el. ley. 1. titulo. 16. partida tercera.
- Adelantados mientras les durare el officio no pueden tomar mugeres legitimas, pero batraganas si, e por que razon. ley. 2. titulo catorze, partida 4.
- Adelantado mayor de la corte del Rey, lo mesmo es que præfecto prætorio, e por esta dignidad el hijo se libra del poder del padre. ley 8. tit. 18. part. 4.
- Adelantado ni ninguno de su compaña no puede comprar ninguna cosa en aquella tierra do han poder de iuzgar, e quales si, e si podran veder. ley. 5. tit. 5. part. 5.
- Adelantado no puede acusar a ninguno. ley. 2. tit. 1. partida 9.
- ADEVINOS, y astronumeros son vna mesma cosa, e si estos dizē que tiene alguno la cosa de otro, si le hacen por esto injuria, y si sera obligado a resarcirle el daño, e a la enienda. ley. 17. titu. nono. part. 7.
- Adiuinos, sorteros, agoreros, hechizeros, e truhanes, e quando estos licitamente exerciten esta arte, e quando no, e quando les sea permitido, o no, e a quienes, e quando, e quien los puedr accusar, e de su pena. ley. 1. y 3. tit. 23. par. 7.
- ADMINISTRADOR, vee en la palabra, GUARDADOR, y en la palabra, TUTOR, y en la palabra, CURADOR.
- ADOPCION y la forma, y manera en que se ha de hazer la carta de adopcion. ley. 91. tit. 18. part. 3. y ley. 7. tit. 7. part. 4.
- E si impedira o no, e quando la adopcion que el adoptado, y el adoptante no se casen, e que si fuere deshecha. ley. 7. titulo. 7. part. 4.
- Adopcion impide que no valga el casamiento, entre los hijos carnales y los adoptuos, mientras dura el adopcion, dicha ley. 7. al fin.
- Adopcion no impide que vnos hijos adoptuos se casen con otros. ley. 7. al fin. tit. 7. part. 4.
- Pero impide que el prohijador no case con la muger del prohijado, ni el prohijado con la del prohijador. alli la ley. 8.
- DESTA palabra, vee lo abaxo en la palabra, PROHIIAR, e PROHIIAMIENTO.
- Adopcion siendo hecha de alguno viuiendo su padre que parte el adoptado deua auer en los bienes del adoptador. ley. 8. tit. 16. part. 4.
- Adopcion siendo hecha por alguno que fuerça aya en si el tal prohijamiento, e que parte el adoptado deua auer en los bienes del prohijador, dicha ley. 8. y alli ley. 9.
- ADOPTADO no passa en poder de aquel que le prohija, e que parte deua auer en los bienes del prohijador. ley. 8. al fin. ley. 9. tit. 16. partida quarta.
- ADVLADOR quien sea y de este vee la ley quarta. titulo 4. partida segunda.
- ADVLTERIO porque juez deua ser castigado. ley. 38. titulo. 6. partida primera.
- Adulterio se dira estar prouado, si despues que el marido requiso al adultero por ante escriuano que no hablasse con su muger, si los topa hablando solamente. ley. 12. tit. 14. part. 3.
- Adulterio cometido alguno de los casados no por esto se deshaze el matrimonio. ley. 7. tit. 2. part. 4.
- E si vnos casados se acusan uno a otro de adulterio, si entretanto que duera el pleyo ha el acusador de cumplir contra voluntad del acusado. l. 8. titulo. 2. part. 4.
- Adulterio cometido con alguna muger, impide que despues de muerto el marido della no se pueda el adulterio casar con ella. ley. 19. titul. 2. partida 4.
- Adulterio quien le puede accusar para que el matrimonio se deshaga, e en que manera deua ser hecha esta acusacion. ley. 2. titulo 9. partida quarta.
- E quando se admitan a esta acusacion los parientes de ella, y quando se deua hazer ante el juez seglar, o ante el eclesiastico. alli.
- Adulterio, e si el marido accusare a su muger de adulterio, para se aparcar